## VISTO:

El Contrato celebrado con la Compañía Latinoamericana de Sistemas S.A.S, representada por su Director Mirco Joel BOMBIERI, y

## **CONSIDERANDO:**

Que se contrata los servicios de Compañía Latinoamericana de Sistemas S.A.S, para que en el marco del "Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios", dicte un curso de capacitación denominado "Programación en Java Inicial e Intermedio".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébase el Contrato de Servicios, a partir del 28 de Febrero de 2022 y hasta el 22 de Julio de 2022, con Compañía Latinoamericana de Sistemas S.A.S, CUIT 30-71717377-1, representada por su Director Mirco Joel BOMBIERI, CUIT 20-32936978-2 con domicilio en Boulevard Los Constituyentes 21, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien dictará un curso de capacitación denominado "Programación en Java Inicial e Intermedio" en el marco del "Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios".
- Art.2º.- Dispónese el pago a Compañía Latinoamericana de Sistemas S.A.S, CUIT 30-71717377-1, la suma total y definitiva de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL MAS IVA (\$1.200.000), ascendiendo a un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.452.000) discriminados de la siguiente manera:
  - I) El primer desembolso será abonado: a) Con los fondos del Programa Nacional "Programa de Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios", de PESOS SESENTA MIL MAS IVA, (\$60.000) ascendiendo a un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS

- (\$72.600); b) Con fondos Municipales, de PESOS SESENTA MIL MAS IVA, (\$60.000) ascendiendo a un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600), los cuales serán abonados dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, desde la suscripción del contrato.
- II) El segundo desembolso será abonado: a) Con los fondos del Programa Nacional ut supra mencionado, de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 94/100 (\$403.266,94) ascendiendo a un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$487.953); b) Con fondos Municipales, de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 (\$316.733,05), ascendiendo a un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$383.247), los cuales serán abonados dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, al finalizar la primer etapa de la capacitación: "PROGRAMACIÓN DE JAVA INICIAL".
- III) El tercer desembolso será abonado: a) Con los fondos del Programa Nacional ut supra mencionado, de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 MAS IVA, (\$ 198.542,97) ascendiendo a un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 240.237); b) Con fondos Municipales, de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 MAS IVA (\$161.457,02), ascendiendo a un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$195.363), los cuales serán abonados dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, al finalizar la segunda etapa de la capacitación: "PROGRAMACIÓN DE JAVA INTERMEDIO".
- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, Contaduría y Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.